



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

021

DE 11 JUN. 2015

“Por medio de la cual se actualizan y se crea un procedimiento del proceso Evaluación y Control en la Contraloría de Bogotá D.C.”

Modificada por las R.R. No. 071 de 30-12-2015 y la R.R. No. 011 de 25-04-2016

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D. C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 5 del Acuerdo 519 de 2012; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los literales b y l del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, se deben implementar como elementos del Sistema de Control Interno Institucional, la definición de procedimientos para la ejecución de procesos, así como la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que mediante Decreto 943 de mayo 21 de 2014, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno– MECI, en el cual se determinan las generalidades y la nueva estructura necesaria para fortalecer el sistema de control interno de las organizaciones, cuyo fin último es garantizar razonablemente el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que a través de Resolución Reglamentaria No. 034 de noviembre 5 de 2014, se actualizó el Modelo Estándar de Control Interno-MECI en la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con los parámetros establecidos en el Decreto 943 de 2014, en el que los tres subsistemas de control del anterior modelo se convierten en dos Módulos, que sirven como unidad básica para realizar el control a la planeación y la gestión institucional, y a la evaluación y seguimiento. A partir de la modificación, la información y comunicación se convierten en un eje transversal al Modelo, teniendo en cuenta que hacen parte de todas las actividades de control de la entidad.

Que a través de la Ley 872 de Diciembre 30 de 2003, se creó el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

021

DE

11

JUN. 2015

"Por medio de la cual se actualizan y se crea un procedimiento del proceso Evaluación y Control en la Contraloría de Bogotá D.C."

Que mediante Decreto 4110 de Diciembre 9 de 2004, se reglamentó la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

Que por medio del Acuerdo 122 de junio 28 de 2004, se adoptó en Bogotá, D.C. el Sistema de Gestión de la Calidad.

Que el Decreto 387 de Diciembre 2 de 2004, reglamentó el Acuerdo 122 de 2004 que adopta en Bogotá, D.C. el Sistema de Gestión de la Calidad, creado por medio de la Ley 872 de 1993.

Que mediante el Decreto 4485 del 18 de noviembre de 2009, se adoptó la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

Que el Decreto Distrital 176 de 2010, definió los lineamientos para la conformación articulada de un Sistema Integrado de Gestión en las entidades del Distrito Capital.

Que el Decreto 651 de 2011, creó el Sistema Integrado de Gestión Distrital -SIGD- y la Comisión Intersectorial del -SIGD-, estableciendo una creación, conformación e implementación del Sistema Integrado de Gestión Distrital.

Que mediante el Acuerdo 519 del 6 de enero de 2009, "se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica su planta de personal y se ajustan el sistema de nomenclatura y los grados de la escala salarial de la planta de personal y se dictan otras disposiciones".

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 016 de Mayo 29 de 2015, se adopta la nueva versión del Manual del Sistema Integrado de Gestión – SIG.

Que mediante Resoluciones Reglamentarias No. 044 de octubre 30 de 2013 y No. 035 de Noviembre 5 de 2014, se modificaron y adoptaron documentos y procedimientos relacionados con el Proceso de Evaluación y Control.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora establecido en las Normas Técnicas de Calidad NTC ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009, es necesario ajustar los documentos y procedimientos del Proceso de Evaluación y Control.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

021

DE

11 JUN. 2015

“Por medio de la cual se actualizan y se crea un procedimiento del proceso Evaluación y Control en la Contraloría de Bogotá D.C.”

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión de los Procedimientos: Plan de Mejoramiento-Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora y Atención de Entes de Control del Proceso de Evaluación y Control.

No.	Nombre del Procedimiento	Código	Versión
1	Procedimiento Plan de Mejoramiento - Acciones Correctivas y de Mejora	PEC-02	13.0
2	Procedimiento Relación con Entes Externos y de Control	PEC-04	3.0

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear el Procedimiento de Evaluación y Seguimiento de los Riesgos V. 1.0

No.	Nombre del Procedimiento	Código	Versión
3	Procedimiento de Evaluación y Seguimiento de los Riesgos.	EC-05	1.0

ARTÍCULO TERCERO: Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficinas, Gerentes y Coordinadores de Grupos Especiales, velar por la administración y divulgación de los procedimientos adoptados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución reglamentaria rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en lo pertinente las Resoluciones Reglamentarias Nos. 044 de octubre 30 de 2013, No. 010 de febrero 24 de 2014 y No. 035 de noviembre 5 de 2014.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

021

DE

1/1 JUN. 2015

"Por medio de la cual se actualizan y se crea un procedimiento del proceso
Evaluación y Control en la Contraloría de Bogotá D.C."

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los

1/1 JUN. 2015

DIEGO ARDILA MEDINA
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó
Revisión y Aprobación
Revisión Técnica
Revisión Jurídica

Rude Eduardo Manrique Díaz - Profesional Oficina de Control Interno.
Luz Inés Rodríguez Mendoza - Jefe Oficina de Control Interno.
Jaime Noy Fonseca (EF) - Director Técnico Oficina de Planeación
Julián Darío Henao Cardona - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital No.

5614 17 JUN 2015